



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



No es inconstitucional la orden de no acudir al colegio y hacer cuarentena para aquellos alumnos que dan positivo en Covid-19 y no están vacunados

Las medidas adoptadas por las administraciones públicas, en el ejercicio de potestades de organización en el ámbito de educativo, que están dirigidas a salvaguardar el buen orden del funcionamiento del centro educativo y la enseñanza que en él se imparten, no son medidas restrictivas ni vulneran los derechos fundamentales si están justificadas por razones de salud pública, necesarias y proporcionales.

Así ha fallado el Tribunal Supremo en un caso en el que [la madre de una menor recurrió ante los tribunales](#) la orden del centro educativo en el que cursa estudios su hija porque la misma imponía que la niña no acudiese a su centro educativo durante diez días por no estar vacunada y haber dado positivo en el test de Covid-19.

La madre de la menor consideraba que esa medida vulneraba dos derechos fundamentales: la libertad personal y de circulación, recogidos respectivamente en los [artículos 17 y 19 de la Constitución Española](#), a pesar de que las autoridades educativas del centro tenían di

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |